

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Control de Gestión

JC

Folio No. 179779 Clave del Oficio : SGA/171/2017 Fecha Recepción
Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO Procedencia :

30/junio/2017

Con Copia para :

FECA

Dependencia Procede : SECRETARIA DE CULTURA
Asunto : REMITE DICATAMENES FINANCIEROS 2016

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales
Responsable del Desahogo: Muñiz Padilla Genaro
Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

- Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()
- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| () Atención y Efectos | () Para Registro Estadístico |
| () Para su Conocimiento | () Archivo |
| () Oficio (Redactar) | () Preparar Nota Informativa |
| () Verme para Comentar | () Preparar Reunión |
| () Comisionar Personal | () Otros |

Carácter del Trámite: Normal

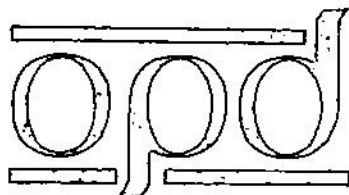
CON ANEXOS

ControlGestiónT_CMeda008

Recibido
Adriana
4/Julio/2017

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
03 JUL 2017
13:44
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES





AUDITORES GUBERNAMENTALES

1. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga al **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

METODOLOGÍA.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMSS, SEDAR, PENSIONES


El Fideicomiso no es sujeto de los impuestos de ISR Retenciones por Salarios, IMSS, SEDAR, y PENSIONES ya que al ser un fideicomiso sin estructura no cuenta con una plantilla laboral autorizada.

Los administrativos que se encuentran en el fideicomiso están comisionados por la Secretaría de Cultura y las Artes.

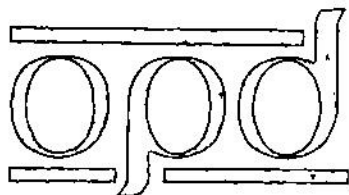
CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016 con la legislación fiscal federal.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074



AUDITORES GOBIERNALISTAS

2. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

El Organismo no cuenta con la realización de obra pública en el ejercicio mencionado por lo que no aplicaron procedimientos de auditoría. Verificando este hecho a través de las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio 2016.

CONCLUSIÓN:

No damos una opinión al respecto por motivo que **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** no realizo obra pública al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

3. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios al sector público y su reglamento **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

Revisión de las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** estudio y evaluación de la estructura de control interno, diagnóstico de la aplicación de la Ley.

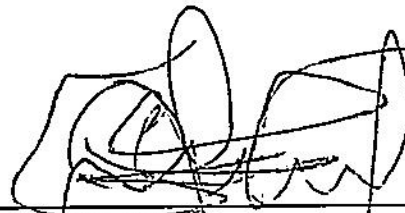
PROCEDIMIENTO.

Estudio general, comparación del presupuesto autorizado y ejercido, observación física de la documentación comprobatoria del gasto, verificación de la autorización del egreso, revisión del registro contable.

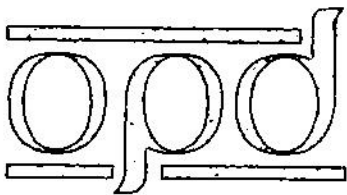
CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074



AUDITORES GEDERAMENTALES

4. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

EL FIDEICOMISO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES cuenta con sus "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones", vigente a la fecha, por lo tanto, este se ha venido manejando con apego a dicho documento. Que en su gran mayoría toma lo dispuesto por la Ley a que se hace referencia en el encabezado de este informe.

PROCEDIMIENTOS.

Se revisó el Estado del Presupuesto del Ingreso y del Egreso, que se cumpliera cabalmente con la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

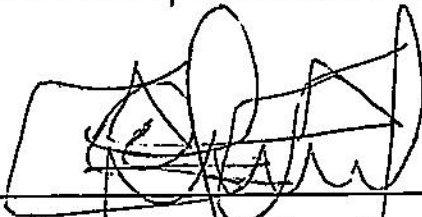
El fideicomiso no cuenta con un comité y programa anual de adquisiciones de acuerdo a la ley antes mencionada.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, **EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumplió razonablemente lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente

Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

**5. LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES**

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

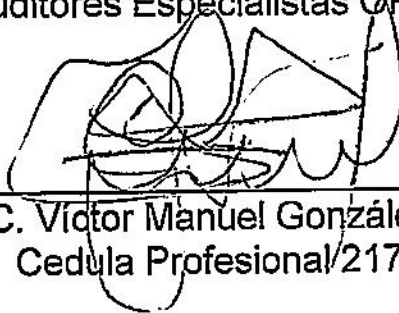
METODOLOGÍA.

EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES es un fideicomiso sin estructura el cual no está obligado a llevar contabilidad gubernamental

CONCLUSIÓN.

De acuerdo al párrafo anterior no podemos dar una opinión ya que al fideicomiso no le aplica dicha ley

Atentamente
Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional/2178074

6. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

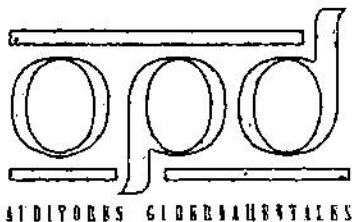
METODOLOGÍA.

Nuestro trabajo consistió en la evaluación de los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación de su presupuesto. Además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.

PROCEDIMIENTOS.

El sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.

Constatamos que las operaciones financieras del **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** estuvieran adecuadamente respaldadas por documentación comprobatoria original, por medios magnéticos de control.



Nos cercioramos de que el archivo contable del Organismo cuente con registros y documentación comprobatoria suficiente y competente que respalde sus ingresos y egresos.

Así mismo nos cercioramos razonablemente de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:

Materiales y suministros
Servicios generales
Transferencias y subsidios
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda publica
Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

El estado analítico de los ingresos no afecta el rubro de ampliación del presupuesto como a continuación de muestra.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumplió de manera razonable con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

7. LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

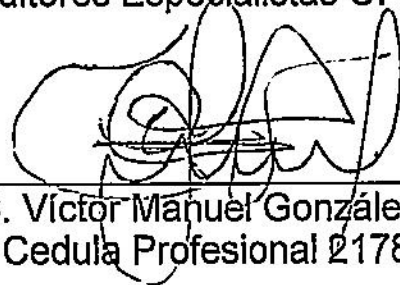
METODOLOGÍA

En nuestra revisión pudimos observar que el **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumple con lo que marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, pues la propia Contraloría del Estado de Jalisco, realiza de manera simultánea o posterior a la gestión financiera, la revisión de la misma, se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los poderes del estado, municipios y entes públicos.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, consideramos que **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumple razonablemente con lo que marca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y su Reglamento al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADO EN EL DECRETO DE CREACION DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del decreto de creación del **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** en cada uno de sus objetivos y metas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

Se revisó el Decreto de creación del **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** y observamos que cumpliera con objetivos fijados.

El mismo tiene los siguientes objetivos principales;

- I. Tendrá a su cargo la explotación, vigilancia, conservación, restauración y reconstrucción de los monumentos históricos y artísticos del estado de Jalisco, muebles o inmuebles previa autorización respectiva de las autoridades competentes en los términos de la ley
- II. Investigaciones y estudio científico de carácter antropológico, etnográfico, lingüístico, histórico y social con el nombre y medio jalisciense. La publicación de obras sobre temas antropológicos e históricos jalisciense.
- III. El establecimiento de museos, organización de conferencias, seminarios y cursos permanentes o temporales, particularizando en lo posibles lo referente al área jalisciense.
- IV. La publicación de obras sobre temas antropológicos e históricos jaliscienses y materias afines.

PROCEDIMIENTOS.

Nos cercioramos mediante la revisión de los proyectos llevados a cabo por el organismo, que se aplicaron las metas fijadas para el ejercicio correspondiente a la revisión, así como su aplicación y seguimiento

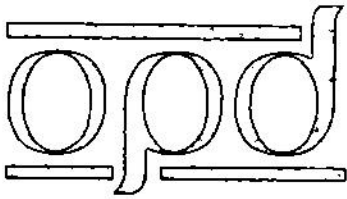
CONCLUSIÓN

En nuestra opinión el **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en su decreto de creación por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016

Atentamente
Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074



ADICIONALES GUBERNAMENTALES

9. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento del Reglamento Interno del **FIDEICOMISO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

Nuestra revisión consistió en la evaluación del Reglamento Interno del organismo y los criterios seguidos en su aplicación con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con las estipulaciones que para cada caso establece dicho reglamento.

El Organismo cuenta en efecto con un reglamento interno en el cual se plasman todos los aspectos relacionados con la regulación de las relaciones entre el Organismo y sus integrantes, en el mismo se establece los procedimientos y sanciones a quien incumpla con el mismo.

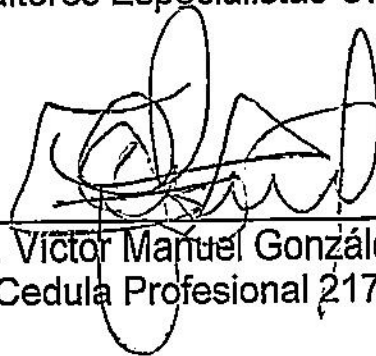
PROCEDIMIENTOS.

Se analizó el reglamento interno con el que cuenta el organismo. En el cual se observó su correcta aplicación.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión el **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumplió razonablemente con las disposiciones del reglamento interno por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

10. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Del FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

Nuestra revisión consistió en la evaluación las condiciones actuales de trabajo en relación con las disposiciones legales aplicables que regulan la materia.

Las Condiciones Generales de Trabajo, son una serie de normas, las cuales regulan la forma en que los trabajadores que conforman la plantilla autorizada recibirán sus emolumentos o compensaciones por el trabajo desarrollado

El FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES al ser un fideicomiso si estructura no cuenta con plantilla laboral.

CONCLUSIÓN.

De acuerdo al párrafo anterior no podemos dar una opinión ya que al fideicomiso no le aplica dicha ley

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

11. EVALUACIÓN DE LOS MANUALES DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los manuales de puestos y organización del Organismo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

Nuestra revisión consistió en verificar la existencia de manuales y puestos de organización para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como los criterios seguidos en su aplicación con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.

El **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** no cuenta con un manual de puestos y organización ya que es un fideicomiso sin estructura.

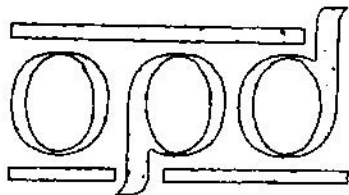
CONCLUSIÓN.

De acuerdo al párrafo anterior no podemos dar una opinión ya que al fideicomiso no le aplica dicha normatividad.
t e n t a m e n t e

Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074



AUDITORES GIBBBIAURBYALEX

12. EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL FIDEICOMISO ESTATAL ARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente.

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA.

Se observaron todas las partidas erogadas por el organismo y realizando nuestra prueba selectiva con los montos que representaran mayor importancia cuantitativa.

PROCEDIMIENTO.

Nos cercioramos que el **FIDEICOMIO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cuenta con el manejo adecuado en relación con el registro de las Adquisiciones.

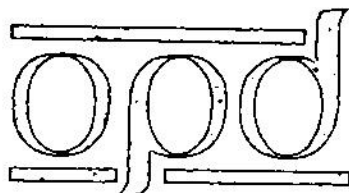
CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, el FIDEICOMIO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES cumplió razonablemente con dicha normatividad durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional. 2178074



EDITORES GIBBONAUERZILBS

13. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento los Criterios de Racionalidad y Austeridad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

Nuestro trabajo consistió en la evaluación de los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 33 la ley señalada, con el objeto de obtener una base razonable sobre la aplicación de los criterios ahí señalados, en el ejercicio de su presupuesto.

PROCEDIMIENTOS

Nos cercioramos de que no existieran gastos excesivos en las partidas presupuestales ejercidas el **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** y que las erogaciones realizadas en el ejercicio 2016, se apegaran a las autorizadas por la junta directiva.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** cumplió razonablemente con dicha normatividad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

14. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE LA FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Presente:

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los programas anuales del **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.


PROCEDIMIENTOS.

Nuestra revisión consistió en la evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir lo que en ellos se señala.

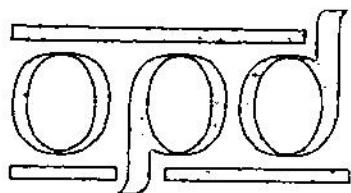
CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión **FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** dio cabal cumplimiento con los objetivos establecidos en su programa anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Atentamente
Audidores Especialistas ORD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074



AUDITORES GEDORRUBIALES

IV. CARTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

	OBSERVACION	SUGERENCIA
1	Observamos que pólizas no cuentan con la impresión de las pólizas que emite el sistema de contabilidad	Por lo que se sugiere imprimirlas para poder tener un mejor control y localización de la documentación
2	Observamos que las cuentas no tuvieron movimientos durante el ejercicio: - 5 al millar bicentenario por \$14,320.05 - 5 al millar proyectos \$29,451.15	Por lo que sugerimos se haga una depuración de las cuentas para poder tener una mayor veracidad de la información
3	Observamos que las cuentas de retenciones tiene saldo en rojo Por la cantidad de \$-70,244.68	Por lo que sugerimos se haga una depuración de las cuentas para poder tener una mayor veracidad de la información